



SUPRESION A ESTUDIANTE DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

PUNTA ARENAS, 21 / 11 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-01119/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la resolución Exe de Residencias; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución exenta RA N° 173/18/2023 de fecha 06 de enero 2023 que nombra Directora Regional (S) de JUNAEB Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a Doña Vilma Aedo Bendeck; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$ 6.992.755 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 04 establece *"Recursos para ser traspasados a entidades públicas o privadas para la ejecución del programa. Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por Resolución del Servicio visado por la Dirección"*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, que describe los procesos de focalización y asignación de los beneficios que entrega este Servicio y que complementa la regulación normativa de los mismos para el año 2023, y cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB; y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 4253, de 2022, y sus modificaciones, que establece los procedimientos para la gestión y administración de los beneficios correspondientes a residencias estudiantiles, entre las cuales se encuentra la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

5.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente en el subtítulo 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 20.11.2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto la solicitud de renuncia del Programa Residencia Familiar Estudiantil, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

Respecto de una estudiante que ha solicitado la renuncia al programa:

Procede acoger solicitud de renuncia de 1 estudiante de Educación Media.

6.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el subtítulo 5.7 y 6 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 del año 2022, de JUNAEB y sus modificaciones, y en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

7.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de renuncia del Programa Residencia Familiar Estudiantil a 1 estudiante de Enseñanza media desde el mes de noviembre 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante

de la presente Resolución los siguientes documentos:

Minuta de fecha 20.11.2023

Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno c
Anexo N°1: Individualización de estudiante de Enseñanza media del Program

renuncia.

señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.236.GLOSA N° 04Residencia Familiar Estudiantil

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de be de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



VILMA GLENDA AEDO BENDECK
Director Regional (S)
Dirección Regional de Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA REX	Digital			
ANEXO REX	Digital			

LOM

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes
Departamento de Bienestar Estudiantil

Anexo N°1

Anexo N°1: Individualización de estudiante de Enseñanza media del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2023, al cual se le acepta la renuncia.

ENSEÑANZA MEDIA						
SUPRESION						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES
1						

**REGISTRO**

Número correlativo: 6

**ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA – PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL - DR
MAGALLANES, NOVIEMBRE 2023**Sección de Atención y
Satisfacción de Usuarios
Dirección Regional de
Magallanes y de la Antártica
Chilena

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	20 de noviembre 2023		
Lugar	DR Magallanes		
Hora Inicio	16:00 hrs.	Hora Inicio	16:30 hrs.
Motivo	Comisión técnica PRFE 2023		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo / Institución	Firma
Vilma Aedo Bendeck	Directora Regional (S) JUNAEB Magallanes	
Daniela Calisto Cárdenas	Encargada Sección de Atención y Satisfacción Usuaría – Oficina Becas y BAES - JUNAEB Magallanes	
Liliana Opazo Millaquén	Encargada PRFE - Sección de Atención y Satisfacción Usuaría – Oficina Becas y BAES - JUNAEB Magallanes	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la revisión de una solicitud de renuncia a PRFE desde el mes de noviembre 2023 para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El proceso de renovación/postulación se llevó a cabo desde el 05 de diciembre de 2022 al 27 de enero de 2023, proceso en el que cada estudiante ingresaba su renovación o postulación al sitio web institucional <https://portalbecas.junaeb.cl/sibweb>, eligiendo una entidad según su domicilio de estudios. Posteriormente

la entrega documental se efectuó tanto de manera presencial como vía correo directamente a la DR Magallanes.

A considerar:

- El beneficio consta de entregar alojamiento en hogares de familias tutoras a estudiantes que deben trasladarse desde sectores rurales o urbanos para que continúen sus estudios básicos, medios o superiores. También, brinda alimentación y apoyo pedagógico, a través de Entidades Ejecutoras, para favorecer el acceso, mantención y finalización de la formación de jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Este beneficio no es postulable durante la educación superior, sino que solo puede renovarse cuando fue previamente asignado.

Requisitos:

- Residir en comunas con un porcentaje igual o mayor al 50% de ruralidad o bien, en localidades aisladas.
- Matrícula vigente en establecimientos subvencionados por el Estado o bien, en IES reconocidas por el Estado.
- Contar con tramo en Registro Social de Hogares

En relación a los renovantes, para noviembre se presenta el caso de un estudiante de ed. media que solicita su renuncia al beneficio dado que por motivos familiares debe volver a su domicilio de origen.

El detalle es el siguiente:

ENTIDAD	CANTIDAD
DPP TIERRA DEL FUEGO	1

4. SANCIÓN DE ESTADOS:

4.1. Estudiante con supresión (1):

A continuación, se presenta 1 estudiante que presenta la renuncia a PRFE.
A saber 1:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	ENTIDAD	ULTIMO MES
1								

5. ACUERDOS

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
1. SUPRESIÓN (1): - Se acepta renuncia a 1 estudiante desde el mes de noviembre 2023.	Comisión Técnica PRFE	20.11.2023

7- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>LILIANA OPAZO MILLAQUÉN ENCARGADA PRFE DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	---